



Libertad y Orden

**RESOLUCION No. 164 de 2018
(31 de agosto de 2018)**

"Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-09-2018**"

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

En uso de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Acuerdo 02 del 12 de diciembre de 2014 que fuera modificado en sus artículos 4 y 5 por el Acuerdo 12 del 27 de noviembre de 2015 emanado de la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,

CONSIDERANDO

Que mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se adelantó el proceso contractual encaminado a *"Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el CPNAA, y la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central"*.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y ss del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el **CPNAA** elaboró el Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-09-2018**, conforme a los términos y condiciones establecidas en el proceso y se dio publicidad en la página www.colombiacompra.gov.co y el sitio web <http://www.cpnaa.gov.co>, cumpliendo el término señalado en la citada norma.

Que mediante Resolución No. 141 del 08 de agosto de 2018, se dio apertura al proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada mediante procedimiento de Menor Cuantía No. **CPNAA-SA-09-2018**, teniendo como objeto: *"Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el CPNAA, y la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central"*.

Que el proceso contractual encaminado a celebrar un acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación presupuestal para las partes, por tanto no se requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni se afecta rubro alguno para el **CPNAA**.

Que surtido el proceso de publicación los términos y condiciones para la Selección Abreviada Menor Cuantía N° CPNAA-SA-09-2018, de acuerdo con el cronograma establecido, el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018) siendo las 3:01 p.m., se efectuó el cierre y apertura de las propuestas presentadas en el citado proceso contractual habiéndose recibido como proponentes:

PROPONENTE	ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS ESP	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA
Día y Hora de entrega	22 de agosto de 2018 a las 01:58 p.m. R-6329	22 de agosto de 2018 a las 02:01 p.m. R-6330
NIT / CC	900.653.576-7	900296491-8
Certificado de Existencia y Representación Legal/Cédula	31 de julio de 2018	21 de agosto de 2018
Folios	Original y copia con 55 folios	Original con 45 folios



Certificado SC 5502-1



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Fax: 3502700 Opción 1
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Resolución Nro. 164 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-09-2018"

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares para la verificación y estudio de las propuestas, elaboró el acta Nro. 93 del 23 de agosto de 2018 de verificación preliminar de requisitos habilitantes y evaluación preliminar, el cual permaneció en la página www.colombiacompra.gov.co, en la oficina de la Subdirección Jurídica del CPNAA y en la página web de la entidad www.cpnaa.gov.co, por el término de tres (3) días hábiles (27 al 29 de agosto de 2018), con el fin que se presentaran las observaciones que se consideraran pertinentes y se subsanaran los aspectos de la propuesta respecto a las aclaraciones solicitadas por el Comité Asesor y Evaluador en el informe preliminar.

Que en el término previsto en el cronograma del pliego de condiciones definitivo para observar la evaluación preliminar, el día 27 de agosto de 2018 se radicó con el No. R-6592 por parte de la **ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES – EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS – EMRS-ESP** escrito con las observaciones a la evaluación preliminar del Proceso CPNAA-SA-09-2018, respecto de los cuales una vez revisados se verifica que **SE RECHAZA** la propuesta, tal como consta en anexo de evaluación que forma parte integral del Acta Nro 94 del 30 de agosto de 2018.

Que el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares consolidó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación definitiva del proceso de selección abreviada bajo la modalidad de menor cuantía No. CPNAA-SA-09-2018, en los siguientes términos:

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

FACTOR DE VERIFICACIÓN / PROponente	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
ASOCIACIÓN ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS ESP	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

ASPECTOS A CALIFICAR	
EVALUACION TECNICA	Puntaje
El proponente ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA identificado con el Nit. 900296491-8 no aporta experiencia adicional a la requerida, conforme lo establece el numeral 10.2.1 de los términos de condiciones.	0
UBICACIÓN GEOGRAFICA	Puntaje
El proponente ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA identificado con el Nit. 900296491-8 tiene como sede la Calle 42 F Bis Sur Nro. 84-10 de la ciudad de Bogotá, D.C., ubicado en la Localidad de Kennedy	20
TOTAL	20



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co



Resolución Nro. 164 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-09-2018"

Por lo expuesto:

	ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA identificado con el Nit. 900296491-8, Representada Legalmente por ELFA NELLY VARGAS QUINTERO identificada con cedula de ciudadanía No. 52.028.833 de Onzaga Santander.
VERIFICACIÓN CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA	NO INCURSO
VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
VERIFICACIÓN REQUISITOS TECNICOS (HABILITANTE/NO HABILITANTE)	HABILITADO
SANCIONES	SIN SANCIONES
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	20

Que en virtud de lo expuesto el Comité Asesor y Evaluador del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares tal como consta en acta Nro. 94 del 30 de agosto de 2018 recomiendan a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la Adjudicación del proceso de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-09-2018**, a la **ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA** identificada con el Nit. 900296491-8, Representada Legalmente por **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.028.833 de Onzaga Santander, por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y que obtuvo **20** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos.

Que por lo anteriormente expuesto, la Dirección Ejecutiva,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-09-2018**, cuyo objeto es "Realizar la recolección y aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso generados por el CPNAA, y la destrucción de documentos que han cumplido su tiempo de retención en el archivo central" a la **ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA** identificada con el Nit. 900296491-8, Representada Legalmente por **ELFA NELLY VARGAS QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.028.833 de Onzaga Santander, por ser la propuesta habilitada que **CUMPLE** con todos los requisitos y especificaciones y que obtuvo **20** puntos, resultado de los factores de calificación conforme a los pliegos de condiciones definitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario deberá suscribir el Acuerdo de Corresponsabilidad en los términos previstos en el pliego de condiciones Proceso de Contratación Bajo la Modalidad de Selección Abreviada Procedimiento Menor Cuantía N° **CPNAA-SA-09-2018**; de no hacerlo así, se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.



Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124
www.cpnaa.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



Resolución Nro. 164 de 2018. "Por la cual se adjudica el proceso contractual Selección Abreviada procedimiento Menor Cuantía No. CPNAA-SA-09-2018"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, en lo que respecta a la adjudicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los veinte (31) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

DIANA FERNANDA ARRIOLA GÓMEZ
Directora Ejecutiva del CPNAA

PROYECTO		REVISOR DESDE EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Karen Holly Castro Castro	Subdirector Jurídico Código 01 Grado 02	
		Nelson Enrique Ospino Torres	Jefe Oficina Administrativa y Financiera Código 01 Grado 01	
		Andrés Díaz Salinas	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 GC/SJ	
		Marisol Parra Peñuela	Técnico Administrativo Código 03 Grado 02 de la Oficina Administrativa y Financiera	
William Pineda Chaves	Profesional Universitario Código 02 Grado 01 GC/SJ			



Certificado
SC 5502 1

Carrera 6 No. 26B-85 Piso 2, Bogotá - Colombia
PBX 3502700 Ext: 101-124

www.cpnaa.gov.co